

Proceso: Despacho Comisorio  
Comitente: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales.  
Asunto: Diligencia de secuestro.  
Rad: 2021-00004.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 273

<b>COMITENTE:</b>	<b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR.</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>MARLENY OSORIO QUINTERO C.C. 30.347.173</b>
<b>APODERADO:</b>	<b>ALVARO GERMAN MARIN NOREÑA C.C. 9.970.935 T.P. 204.946 CSJ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA EL RUIZ NIT: 900.235.350-7</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>170014003-007-2021-00109-00.</b>

Visto el oficio enviado por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS, en el sentido de comisionar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles ubicados en las Calles 16 y 17 carreras 1 y 1 E Barrio El Cafetal , Conjunto Residencial cerrado Umbela de los Guayacanes de Anserma, Caldas, con folios de matrícula inmobiliaria 103-28037 y 103-28039.

Procede el despacho a fijar como fecha para la práctica de la diligencia comisionada, el próximo VIERNES VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

Teniendo en cuenta que la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S., ya aceptó su designación, se ordena informarles la fecha y hora en la que se va a celebrar la diligencia.

En igual sentido se notificará al Dr. ALVARO GERMAN MARIN NOREÑA, apoderado de la parte demandante para que proceda a asumir las obligaciones respectivas para el cumplimiento de lo ordenado por el juzgado comitente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**AGUSTIN VELEZ SAENZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 094 del 10 de agosto de 2021

**ROBERTO BAENA GÓMEZ**  
**SECRETARIO**